

Impugnando la boveda la Comision de el Comercio y Puertos de
 minor de el Comercio las instancias de Juan Alcaraz Carde y Jose
 las instancias de Juan Alcaraz y Jose Alcaraz 16^{ta} Dias. informo: Que, de los antecedentes
 Dias sobre las mismas el comercio que se informo es adquirido, resulta, que, de des
 quido de ello, le esta concedido desde 1888,
 la mesa numero 10 de la Carniceria, por
 la cual viene pagando es arbitrio corres
 pondiente; y que si bien tuvo que aus
 par otra, durante una corta tempora
 da por el mal estado en que se en
 contraba aquella volvió a colocarse en
 la misma tan pronto se ejecitaron
 ciertas obras en el edificio; Dicho de pa
 recer que no debe considerarse vacante
 la citada mesa numero 10 y por tanto
 que no proceda Concederla al primero
 de aquellos que la solicita, prudentem
 te con la mesa 12, sino simplemente
 a esta ultima, que radica la ocupa
 en la actualidad, pudiendo otorgarse
 dicha Concesion con sujecion a lo des
 terminado en la ordenanzas Municipi
 pales y Auerdas vigentes

Acuerda el Ayuntamiento
 el conformado con
 el mismo

Y enterado el Ayuntamiento del
 parecer de la Comision, acuerda de Con
 formidad con el mismo.

En virtud de lo sup
 en dicha Comision
 a instancias de el
 vador Comercio, Jose
 Alcaraz acuerda el
 Ayuntamiento contin
 pendiendo las carter
 6 de 69 la Jose Alcaraz

La misma Comision, hecha Car
 go de las instancias de Salvador Cerezo
 de Josefa Quera y Fornu, Casada
 con Mariano Cerezo, en las cuales se